

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA
CONTRATO DE TRABAJO.
HUEPIL, SEPTIEMBRE 02 DE 2019.**

DECRETO: 2998/ 2019

VISTOS:

A) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.

B) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.

C) Decreto Alcaldicio N°1865 de fecha 27 de junio de 2017 que Aprueba Traspaso de la Unidad de Cementerios Administrada por el Departamento de Salud a la Administración Municipal.

D) Decreto Alcaldicio N°3926 de fecha 31/12/2018 que aprueba presupuesto 2019 para la Unidad de Cementerio.

DECRETO:

A) APRUÉBESE modificación a la cláusula Segunda y Quinta del contrato de trabajo de fecha 01/10/2012 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Don Juanito De Dios Sanhueza Vega, Rut.: [REDACTED] Domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED] estableciéndose la jefatura directa y la remuneración bruta mensual aumenta a la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) a partir del 01/09/2019.

B) Adjúntese modificación a la cláusula anexa al contrato de trabajo descrita en la letra A. IMPÚTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo [REDACTED] Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.

Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución

- ✓ Contraloría Regional
- ✓ Carpeta Funcionaria
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Dpto. Adm. y Finanzas

FDA/GPI/ [REDACTED] /gmc